

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 05 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., 8, 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0587/2026, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331511052601690, de fecha 11 de mayo de 2026 emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de la Contribuyente: Cristobal Demetrio Lucina, registrado con el número de crédito 44947, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0587/2026. Conste. -----

  
Karina Hernández Trujillo

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., 8, 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0587/2026, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331511052601690, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de la Contribuyente: Cristobal Demetrio Lucina, registrado con el número de crédito 44947, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0587/2026. Conste. -----



Karina Hernández Trujillo



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2026.

**Acuerdo número:** CCC/0587/2026

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora:** Coordinación de Cobro Coactivo

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cristobal Demetrio Lucina.

Domicilio: Calle Corregidora Sur, número exterior S/N, Colonia Centro, Matías Romero, Matías Romero Avendaño, C.P. 70300.

Referencia:

**Datos del Documento a Notificar**

Número de control: 331511052601690.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 44947.

Fecha: 11 de mayo de 2026.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331511052601690, de fecha 11 de mayo de 2026, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 44947, en cumplimiento a la orden del requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de la Contribuyente: Cristobal Demetrio Lucina, con domicilio en: Calle Corregidora Sur, número exterior S/N, Colonia Centro, Matías Romero, Matías Romero Avendaño, C.P. 70300 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-007, con fecha de expedición 01 de abril de 2026 con vigencia al 31 de diciembre de 2026 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., 8, 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de agosto de 2026, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las quince horas con treinta minutos del día 11 de agosto de 2026 y estando personalmente concurriendo en Calle Corregidora Sur, Colonia Centro, Matías Romero Huasteco y C.P. 70300, con la finalidad de dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se ha ordenado llevar a cabo con Cristóbal Domínguez Lucina, y toda vez que no cuento con el domicilio exacto, procedo a preguntar con vecinos en donde tal señor Daniel Dikzeb indica no tener conocimiento de la persona requerida ya que es difícil ubicar a alguien sin mayor referencias, a lo cual continuo caminando en donde me encuentro al Sr. Juan Domínguez quien es vecino de la Calle y manifiesta no haber oído hablar nunca de la persona requerida, asimismo continuo caminando y preguntando en donde el Sr. Daniel Méndez indica que conoce a la persona requerida, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia, toda vez que la persona requerida es no localizable en Calle Corregidora Sur, Matías Romero Huasteco. Certe

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331511052601690, de fecha 11 de mayo de 2026; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.0.2., 12 fracciones III y XI, 14 fracción VII, 53, 54 y 61 fracciones XV y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331511052601690, de fecha 11 de mayo de junio de 2026 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>.



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 21 de octubre de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa a la C. Karina Hernández Trujillo, con identificación número DIR-CCC-001; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrita a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**Atentamente**



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez  
Coordinador de Cobro Coactivo  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

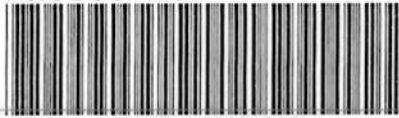
KKK/asm  
Pág. 3/3



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331511052601690

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE MAYO DE 2026

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

• **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CRISTOBAL DEMETRIO LUCINA

**DOMICILIO FISCAL:** CALLE CORREGIDORA SUR, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, MATÍAS ROMERO,  
MATIAS ROMERO AVENDAÑO C.P. 70300

**REFERENCIA:**

**DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO:** 44947

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** PFPA/26.3/2C.27.2/0291-14

**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 29 DE JULIO DE 2016

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL  
EDO. DE OAXACA

**CONCEPTO:** MULTA IMPUESTA POR LA COMISION DE LA INFRACCION PREVISTA EN EL ARTICULO 163, FRACCION XXIV,  
DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 5 DE AGOSTO DE 2016

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 6,729.00

**ACTUALIZACION:** \$ 4,196.87

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 630.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,555.87

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 11,556.00

**CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL  
IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS**

| CLAVE    | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                    | IMPORTE HISTÓRICO |
|----------|-------------------------------------------------------------|-------------------|
| OACAA016 | MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.) | \$ 6,729.00       |
| TOTAL    |                                                             | \$ 6,729.00       |

**IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS  
ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE**

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                    | IMPORTE      |
|-----------|-------------------------------------------------------------|--------------|
| OAAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.                     | \$ 630.00    |
| OACAAB002 | ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES               | \$ 4,196.87  |
| OACAA016  | MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.) | \$ 6,729.00  |
| TOTAL     |                                                             | \$ 11,555.87 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente,  
se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.2/0291-14, de fecha 29 DE JULIO DE 2016, la PROCURADURÍA  
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo

**F**

331511052601690

1



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

de(l) (la) contribuyente CRISTOBAL DEMETRIO LUCINA, registrado y controlado bajo el número 44947, con importe \$ 6,729.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 5 DE AGOSTO DE 2016, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, párrafo primero, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, párrafo primero, 150, párrafo primero, fracciones I y II, párrafos segundo y quinto, 151, 152 párrafo primero, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,925.87 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N), \$ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,555.87 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), cantidad que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 6,729.00)**

**PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE:**

Periodo de actualización de 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a 11 DE MAYO DE 2026.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios

331511052601690

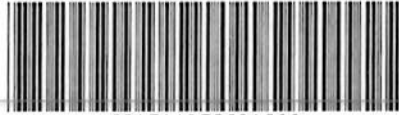
2



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN =  $\frac{\text{INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO}}{\text{INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO}}$  = "X"

|                         |    |      |                |   |          |   |        |
|-------------------------|----|------|----------------|---|----------|---|--------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | DE | INPC | Abril de 2026  | = | 145.8310 | = | 1.6237 |
|                         |    | INPC | Agosto de 2016 |   | 89.8093  |   |        |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de septiembre de 2016 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de mayo de 2026 respectivamente.

#### ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

|                     |                           |                       |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
| 6,729.00            | X 1.6237                  | = 10,925.87           |

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, párrafos segundo y quinto, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025; así como en el artículo 61, fracciones II y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

|                                 |              |                                                                                         |
|---------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTE ACTUALIZADO             | \$ 10,925.87 |                                                                                         |
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2%          | \$ 630.00    |                                                                                         |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 11,555.87 |                                                                                         |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO        | \$ 11,556.00 | De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente |

Se designa para la realización de la presente diligencia, con fundamento en los artículos 13 y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ABRAHAM SÁNCHEZ RÍOS, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, EDUARDO LÓPEZ CABALLERO, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, KARINA HERNÁNDEZ TRUJILLO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12, párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de

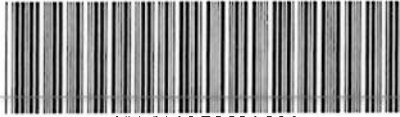
331511052601690

3



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO  
No. DE CONTROL



331511052601690

la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, quienes podrán actuar de manera separada o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades conforme a lo dispuesto por el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente que, atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2o, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

331511052601690

4



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



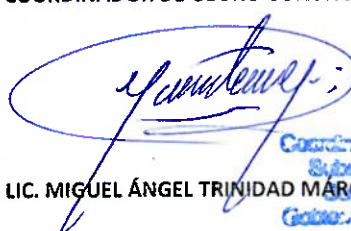
331511052601690

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

  
  
Coordinador de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ

KHT/CZGI/SSI



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACITOR**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CRISTOBAL DEMETRIO LUCINA

**DOMICILIO FISCAL:** CALLE CORREGIDORA SUR, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, MATÍAS ROMERO,  
MATIAS ROMERO AVENDAÑO C.P. 70300

**REFERENCIA:**

**DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO:** 44947

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** PFPA/26.3/2C.27.2/0291-14

**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 29 DE JULIO DE 2016

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL  
EDO. DE OAXACA

**CONCEPTO:** MULTA IMPUESTA POR LA COMISION DE LA INFRACCION PREVISTA EN EL ARTICULO 163, FRACCION XXIV,  
DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 5 DE AGOSTO DE 2016

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 6,729.00

**ACTUALIZACION:** \$ 4,196.87

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 630.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,555.87

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 11,556.00

En \_\_\_\_\_, Oaxaca,  
siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
del año 2026, el (la) C. \_\_\_\_\_

Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el  
Mandamiento de Ejecución número 331511052601690, de 11 DE MAYO DE 2026 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad  
Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de  
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, me constituyo legalmente en el domicilio  
de (l) (la) (contribuyente) CRISTOBAL DEMETRIO LUCINA, deudor (a) del crédito número 44947 persona a quien se dirige  
el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado,  
cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y  
numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me  
apersono \_\_\_\_\_

localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el  
mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de \_\_\_\_\_  
persona que se encuentra en el domicilio en que se

331511052601690

1



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que \_\_\_\_\_ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de \_\_\_\_\_ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad \_\_\_\_\_ con

\_\_\_\_\_ y quien además en estos momentos \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_ (por) \_\_\_\_\_ número de \_\_\_\_\_ (folio)

\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de(l) \_\_\_\_\_ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue:

\_\_\_\_\_ ; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: \_\_\_\_\_, persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido al (a) C. \_\_\_\_\_ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de CRISTOBAL DEMETRIO LUCINA; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que \_\_\_\_\_ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de CRISTOBAL DEMETRIO LUCINA; \_\_\_\_\_ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue entregado al (la) C. \_\_\_\_\_, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente diligencia, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) \_\_\_\_\_ del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que \_\_\_\_\_ se acredita (con) \_\_\_\_\_ inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, del Libro \_\_\_\_\_ de (l) \_\_\_\_\_ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades 331511052601690



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

conferidas en los artículos; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12, párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. \_\_\_\_\_ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha \_\_\_\_\_, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, párrafo primero en relación con el párrafo segundo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331511052601690 con fecha 11 DE MAYO DE 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 44947 derivado del documento determinante PFPA/26.3/2C.27.2/0291-14 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016 NOTIFICADO EL 5 DE AGOSTO DE 2016 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331511052601690, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,925.87 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.), \$ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,555.87 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), cantidad que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

331511052601690

3



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ; levantándose la presente acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en \_\_\_\_\_ ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto \_\_\_\_\_

quien(es) se negó (negaron) a firmar. Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo primero del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

#### ACTA DE EMBARGO

##### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACITOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CRISTOBAL DEMETRIO LUCINA

**DOMICILIO FISCAL:** CALLE CORREGIDORA SUR, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, MATÍAS ROMERO,  
MATIAS ROMERO AVENDAÑO C.P. 70300

**REFERENCIA:**

##### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO:** 44947

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** PFPA/26.3/2C.27.2/0291-14

**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 29 DE JULIO DE 2016

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL  
EDO. DE OAXACA

**CONCEPTO:** MULTA IMPUESTA POR LA COMISION DE LA INFRACCION PREVISTA EN EL ARTICULO 163, FRACCION XXIV,  
DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 5 DE AGOSTO DE 2016

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 6,729.00

**ACTUALIZACION:** \$ 4,196.87

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 630.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,555.87

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 11,556.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, último párrafo, 4o, párrafo primero, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, párrafo primero, 150, párrafo primero, fracciones I y II, párrafos segundo y quinto, 151, 152 párrafo primero, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la)

331511052601690

1

F-4



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

C. \_\_\_\_\_, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) hará tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en su último párrafo, le hago saber al (a la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ designa (como) TESTIGOS (por:)

\_\_\_\_\_ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

expedidas por \_\_\_\_\_, con fechas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que \_\_\_\_\_ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:

| NÚM. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------|----------|
|      |                                      |          |

331511052601690

2

F-4



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

|       |  |  |
|-------|--|--|
|       |  |  |
| TOTAL |  |  |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el (la) Notificador-Ejecutor, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El (La) Notificador-Ejecutor, en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331511052601690, de fecha 11 DE MAYO DE 2026 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número de folio \_\_\_\_\_ y en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de \_\_\_\_\_ con número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, designado por

331511052601690

3

F-4



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

\_\_\_\_\_ en términos del párrafo \_\_\_\_\_ del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio \_\_\_\_\_, y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al contribuyente (a la) C. \_\_\_\_\_, por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia, el (la) C. \_\_\_\_\_, que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al contribuyente (a la) C. \_\_\_\_\_, por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia el (la) C. \_\_\_\_\_, que el costo de los honorarios correspondientes al avalúo pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, párrafos segundo y quinto, en relación con el artículo 151 párrafo primero fracción \_\_\_\_\_ del Código Fiscal de la Federación, vigente, y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, mismo que se detalla a continuación:

|                                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTE ACTUALIZADO             | \$ 10,925.87 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 150, PARRAFO PRIMERO, FRACCION II, PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, Y CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. |
| GASTOS DE EJECUCIÓN             | \$ 630.00    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 11,555.87 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO        | \$ 11,556.00 | DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ firma (por \_\_\_\_\_).

331511052601690

4



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: MATIAS ROMERO

No. DE CONTROL



331511052601690

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_\_ horas  
con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ;  
levantándose la presente acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan  
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que  
en \_\_\_\_\_ ella \_\_\_\_\_ intervinieron \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quisieron \_\_\_\_\_ hacerlo, \_\_\_\_\_ excepto

\_\_\_\_\_ quien(es) se negó (negaron) a firmar. Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón  
legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento  
a lo preceptuado en el párrafo primer del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)